

**APRUEBA CONTRATO DIRECTO
ARRIENDO DE FURGÓN QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **678**

MELIPILLA, **07 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo Arriendo de Furgón, suscrito con fecha 24 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Hernán Enrique Medina Medina;

b) El Memorándum Interno N°084/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo Arriendo de Furgón, suscrito con fecha 24 de febrero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don **Hernán Enrique Medina Medina**, chileno, comerciante, transportista, cédula nacional de identidad N° 5.908.885-8, domiciliado en Parcela N° 63, sitio N° 37, Ibacache Bajo, María Pinto.

Anótese, comuníquese y archívese.




CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO
ARRIENDO DE FURGON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA

En Melipilla, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA**, chileno, comerciante cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco guión ocho, domiciliado en Parcela número sesenta y tres, Sitio treinta y siete, Ibacache Bajo, María Pinto; quienes expresan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El artículo diez, número siete, letra f), de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Chile Compra y su Reglamento; c) El Memorándum número noventa y cinco, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número cincuenta de fecha treinta de enero de dos mil doce, del Director de Administración y Finanzas; e) Las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica

Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número doscientos noventa, de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, que Autoriza Contratación Directa; **PRIMERO:**

FUNDAMENTACIÓN: Procede la contratación directa, según la Ley de Compras número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, artículo diez, número siete, letra f), ya que es necesario el servicio para la Dirección de Desarrollo Comunitario, se optó por el proveedor en razón a la confianza y seguridad que entrega, dada su experiencia comprobada, en el servicio a prestar, ya que el Municipio ha contado con sus servicios, los que han sido entregados en forma eficiente y responsable, cabe señalar que se tuvo que recurrir a esta modalidad de contratación ya que éstos son fondos de terceros, cuyos fondos fueron recepcionados recién éste mes y, dada la premura en dar inicio al proyecto, se procede a realizar la contratación.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de don Hernán Enrique Medina Medina, para el arriendo de un Furgón Hyundai, Modelo H cien, año mil novecientos noventa y ocho. **TERCERO:** El precio de los mencionados servicios será la suma de setecientos mil pesos mensuales exento de IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión cero tres tres, del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subrogue. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El Arriendo será por tres meses, a contar del **veinte de enero al veinte de abril ambos del presente año;** **QUINTO:** La empresa se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. **SEXTO:** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de

nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En

comprobante, firman



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


HERNAN ENRIQUE MEDINA
MEDINA
CNI: 5.908.885-8